



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
944618	26/11/2018	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Cuántos estudios de impacto ambiental se han llevado para la realización de la presa La Maroma y con qué fechas y metodologías se llevaron a cabo?</li><li>2. Copias del estudio de impacto ambiental respecto de la construcción de la presa La Maroma.</li><li>2. Copia del contrato con CONAGUA y Comisión Estatal del Agua para la realización de la Presa la Maroma (si es que existe dicho contrato)</li><li>3. Teniendo en cuenta que la construcción de la Presa La Maroma involucra la Zona de Wirikuta (que está declarada como Área Natural Protegida) ; solicitamos copia del convenio llevado a cabo con los habitantes de la zona manifestando su consentimiento respecto a la construcción de La Presa</li></ol>	<p><b>1. ¿Cuántos estudios de impacto ambiental se han llevado para la realización de la presa La Maroma y con qué fechas y metodologías se llevaron a cabo?</b></p> <p>Al respecto le informo que esta Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental se han recibido dos estudios (manifestaciones de impacto ambiental) relativos a la presa La Maroma, el primero de ellos ingresado para su evaluación el 19 de agosto de 2015 y el segundo el 16 de febrero de 2017.</p> <p>Así mismo le informo el promovente, en las dos Manifestación de Impacto Ambiental señalo que “para el presente estudio relativo al proyecto de infraestructura hidráulica Presa de Almacenamiento La Maroma, se utilizaron distintas metodologías e instrumentos, considerando las características tanto del proyecto en evolución, como de los componentes ambientales involucrados”;en virtud de lo anterior y bajo el principio de máxima publicidad, se pone a disposición de C. Alejandro Baeza López, los dos expedientes en materia de impacto ambiental relativos al proyecto de la Presa la Maroma, para que tenga acceso a la información requerida, en la Unidad de Transparencia y/o en la Dirección de Gestión Ambiental de esta Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental, con domicilio en AV. Venustiano Carranza No 905, colonia Moderna de esta ciudad , en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).</p>



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><b>2. Copia del estudio de impacto ambiental respecto de la construcción de la Presa la Maroma.</b></p> <p>Al respecto le informo que el artículo 165 segundo y tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece que:</p> <p><b>“ARTICULO 165.</b> En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:</p> <p>...</p> <p>Los sujetos obligados llevaran a cabo la reproducción y/o envió de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes.</p> <p>La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples...”</p> <p>Por lo anterior, se le informa que el solicitante deberá hacer previamente el pago correspondiente por copias requeridas, a fin de que esta dependencia este en posibilidades de atender cabalmente su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 157 de la multicitada Ley de Transparencia; para lo cual deberá acudir a esta Secretaria por la respectiva orden de pago y posteriormente realizar el pago en alguna de las cajas recaudadoras de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado.</p>



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Dicho pago, conforme al artículo 92 fracción III, de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, será a razón de 1.1 UMAS por foja, en caso de requerir copias certificadas; y a razón de 0.02 UMAS por foja, tratándose de copias simples, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracción IV de la referida Ley de Hacienda.</p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento que el número total de las fojas de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA-P) ingresada a esta secretaria el 19 de agosto de 2015 es de 1,115 (mil ciento quince); por su parte la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA-P) ingresada a esta Secretaria el 16 de febrero de 2017 consta de 1,294 (mil doscientas noventa y cuatro) fojas.</p> <p><b>3. Copia del contrato con CONAGUA y Comisión Estatal del Agua para la realización de la Presa la Maroma (si es que existe dicho contrato).</b></p> <p>Al respecto le informo que dentro de los expedientes en materia de impacto ambiental relativos al proyecto de la Presa La Maroma, que obren en esta Secretaria no se localizo "copia del contrato con CONAGUA Y Comisión Estatal del Agua para la realización de la Presa la Maroma".</p> <p><b>3. Teniendo en cuenta que la construcción de la Presa La Maroma involucra la Zona de Wirikuta (que está declarada como Área Natural Protegida) ; solicitamos copia del convenio llevado a cabo con los habitantes</b></p>



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><b>de la zona manifestando su consentimiento respecto a la construcción de La Presa.</b></p> <p>Al respecto le informo que dentro de los expedientes en materia de impacto ambiental relativos al proyecto de la Presa La Maroma, que obren en esta Secretaría, no se localizo original y/o copia del “convenio llevado a cabo con los habitantes de la zona manifestando su conocimiento respecto a la construcción de la presa”; sin embargo, hago de su conocimiento que se llevo a cabo una consulta previa, libre e informada al pueblo de Wixarika para el proyecto de Construcción de la Presa de Almacenamiento “La Maroma”, en el Altiplano Potosino, de la cual obra en el expediente IA.019/2017, una copia del Informe Final de la referida Consulta.</p>
946418	26/11/2018	Información desglosada de las Estaciones de Monitoreo (Estado, Ciudad, Denominación de la Estación, Clave o Referencia, Fecha de Instalación Situación de Operación y Responsable de Operación)	<p>Al respecto, me permito informarle que se cuenta con cuatro estaciones de monitoreo, de las cuales se proporciona la información solicitada:</p> <p>Estado: San Luis Potosí Ciudad: San Luis Potosí Denominación de la Estación: DIF (DIF Municipal colonia Himno Nacional) Clave o Referencia: DIF (Código DE IDENTIFICACION ANTE EL Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire – SINAICA)</p>



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Fecha de instalación: la referencia documental con la que cuenta indica: "fecha de terminación de proyecto 30/11/2000". No se cuenta con fecha exacta de instalación.</p> <p>Situación de operación: Operando satisfactoriamente y en línea con SINAICA</p> <p>Responsable de Operación; Salvador Muñiz Sandate.- Director de Ecología Urbana.</p> <p>Estado: San Luis Potosí Ciudad: San Luis Potosí Denominación de la Estación: IPAC (Industriales Potosinos A.C)</p> <p>Clave o Referencia: IPAC (Código de Identificación ante el Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire – SINAICA)</p> <p>Fecha de instalación: La referencia documental con la que cuenta indica: 13 de Abril de 2005.</p> <p>Situación de Operación: Operando satisfactoriamente y en línea con SINAICA.</p> <p>Responsable de Operación; Salvador Muñiz Sandate.- Director de Ecología Urbana.</p> <p>Estado: San Luis Potosí Ciudad: Soledad de Graciano Sánchez Denominación de la Estación: Primaria (Primaria 1º de mayo, colonia Azaleas)</p>



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Clave o Referencia: PRIM (Código de Identificación ante el Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire – SINAICA) Fecha de instalación: 22 de junio de 2018. Antiguamente se encontraba instalada dentro del estacionamiento de la Facultad de Psicología de la UASLP desde el año 2008. Situación de Operación: Operando satisfactoriamente y en línea con SINAICA. Responsable de Operación; Salvador Muñiz Sandate.- Director de Ecología Urbana.</p> <p>Estado: San Luis Potosí Ciudad: San Luis Potosí Denominación de la Estación: Biblioteca (Biblioteca Estatal, Colonia Industria Aviación) Clave o Referencia: BIB (Código de Identificación ante el Sistema Nacional de Información de Calidad del Aire – SINAICA) Fecha de instalación: 15 de febrero de 2011. Situación de Operación: Operando satisfactoriamente y en línea con SINAICA. Responsable de Operación; Salvador Muñiz Sandate.- Director de Ecología Urbana.</p>
949718	27/11/2018	La Evaluación de Impacto Ambiental de la planta tratadora de aguas residuales "EL MORRO"	Al respecto le informo que la Evaluacion de Impacto Ambiental es el procedimiento previsto por la Ley



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Ambiental del Estado de San Luis Potosi (artículo 117), a través del cual, la autoridad competente evalúa los efectos que sobre el ambiente y los recursos naturales, pueden generar la implementación de planes y programas de desarrollo dentro del territorio de Estado, así como de las obras o actividades a que se refiere el Capítulo Único del TÍTULO NOVENO, DE LA AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL de la referida Ley Ambiental, a fin de evitar o reducir al máximo los efectos negativos sobre el ambiente, prevenir futuros daños al mismo, y propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p> <p>Dicho procedimiento se inicia mediante la presentación del documento denominado manifestación de impacto ambiental ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, o ante el ayuntamiento correspondiente; y concluye con la resolución que al respecto de emita.</p> <p>Por lo anterior, en términos del artículo 150, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:</p> <p>“Artículo 150 Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá exceder de cinco días , contados a partir de la presentación de la solicitud, para que en un término de hasta diez días, indique otros elementos o</p>



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información...”</p> <p>Le solicito de la manera más atenta que por su conducto, se requiera al <b>C. Osvaldo Misael Zamarripa López</b>, a fin de que aclare y/o proporcione más datos respecto de la información que requiere: es decir, si se refiere a la Manifestación de Impacto Ambiental relativa a la planta tratadora de aguas residuales “EL MORRO”; o bien, a la resolución que al respecto se hubiese emitido, derivado de la evaluación de impacto ambiental.</p>
951518	28/11/2018	Solicito los listados de sustancias que conforme a la legislación estatal serán considerados como actividades riesgosas, de competencia Estatal. En caso de no contar con dichos listados, solicito los mecanismos por medio de los cuales se determinan las sustancias y cantidades para determinar si una actividad es riesgosa.	Al respecto le informo que con fecha 26 de abril de 2003 se publicó en el Periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se expide el <u>Primer Listado de Actividades Riesgosas para el Estado de San Luis Potosí</u> , mismo que podrá ser consultado en el siguiente enlace: <a href="http://201.144.107.246/InfPubEstat2/SECRETAR%C3%8DA%20DE%20ECOLOG%C3%8DA%20Y%20GESTI%C3%93N%20AMBIENTAL/Art%C3%ADculo%2018.%20fracc.%2011/Normatividad/Acuerdo%20primer%20Lista">http://201.144.107.246/InfPubEstat2/SECRETAR%C3%8DA%20DE%20ECOLOG%C3%8DA%20Y%20GESTI%C3%93N%20AMBIENTAL/Art%C3%ADculo%2018.%20fracc.%2011/Normatividad/Acuerdo%20primer%20Lista</a>



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<a href="#">do%20de%20Actividades%20Riesgosas%20para%20el%20Estado%20de%20San%20Luis%20Potosi%2026.04.2003.pdf</a>
951718	28/11/2018	Solicitud de cambio de uso de suelo que corresponde a la superficie en donde actualmente se encuentra en construcción o ya construido Residencial gran peñón el cual si se autorizo o no. En caso de que no fue autorizado que no fue autorizado que sanción se brindo a esta residencial gran peñón por la construcción sin presentar este cambio de uso de suelo?.	Al respecto me permito informarle lo siguiente: No ha ingresado a esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental solicitud de cambio de uso de suelo que corresponda a la superficie donde actualmente se encuentra en construcción o ya construido Residencial Gran Peñón por lo tanto no existe sanción alguna. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento de la peticionaria que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.
956118	29/11/2018	" por medio del presente ocuro y toda vez que existen baños públicos dentro del área natural protegida denominada Manantial de la Media Luna, y que estos son considerados como una actividad riesgosa (según los ordenamientos que posteriormente se señalan), solicito (i) si los baños públicos requieren de autorización de impacto ambiental en términos del artículo 4 del primer Listado de actividades riesgosas para el estado de San Luis Potosí , así como la guía para la elaboración del estudio de riesgo, modalidad informe preliminar	En relacion a "... si los baños públicos requieren de autorización de impacto ambiental en términos del articulo 4 del primer listado de actividades riesgosas para el estado de San Luis Potosi, asi como la guía para la elaboración del estudio de riesgo, modalidad informe preliminar...", le informo que los baños públicos no requieren de la autorización en materia de impacto



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>(en adelante el "listado"); y en caso de ser así (II) se me informe y/o comparta el estudio de riesgo ambiental bajo la modalidad de informe preliminar , así como el programa de prevención de accidentes en la realización de la actividad de baños públicos en términos de (a) el artículo 5 del Listado y (b) los artículos 98 y 99 de LAE; así como (III) la autorización de impacto ambiental sobre dichos baños públicos con fundamento en la fracción IX del artículo 118 de la LAE"</p>	<p>ambiental, ya que de acuerdo artículo 4º, incisos a), último párrafo de Acuerdo mediante el que se expide el primer Listado de Actividades Riesgosas para el estado de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial el 26 de abril de 2003 solo los casos previstos del punto 1 al 4 quedaran sujetos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, siendo el caso que la actividad de baños públicos se sitúa en el inciso a) punto 13 de las actividades riesgosas que manejan sustancias inflamables y explosivas; sin embargo, bajo el principio de máxima publicidad, hago de su conocimiento que los baños públicos requerirán de la presentación de un Estudio de Riesgo Ambiental, solo en caso de que manejen sustancia peligrosas, de conformidad con la Guía para la elaboración del Estudio de Riesgo, modalidad informe preliminar publicados en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí en 26 de abril de 2003.</p> <p>En relación a"... se me informe y/o comparta el estudio de riesgo ambiental bajo la modalidad de informe preliminar, así como el programa de prevención de accidentes en la realización de actividad de baños públicos en los términos de (a) el artículo 5 del Listado y (b) los artículos 98 y 00 de LAE..." le informo que dentro de los archivos que obran en esta Secretarías no se encontraron expedientes correspondientes al estudio de riesgo ambiental bajo la modalidad de</p>



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>informe preliminar, así como el programa de prevención de accidentes en la realización de actividad de baños públicos dentro del área natural protegida denominada Manantial de la Media Luna, en los términos del artículo 5 del primer Listado de Actividades Riesgosas para el estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial el 26 de abril de 2003, y de los artículos 98 y 99 de la ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Por su parte, en relación a "... la autorización de impacto ambiental sobre dichos baños públicos con fundamento en la fracción IX del artículo 118 de la LAE". Le informo que dentro de los archivos que obran en esta Secretaria no se encontraron expedientes correspondientes a la autorización de impacto ambiental sobre los baños públicos dentro del área natural protegida denominada Manantial de la Media Luna, con fundamento en la fracción IX del artículo 118 de la ley ambiental del Estado de San Luis Potosí.</p>
963518	03/12/2018	Con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los artículos 6, 11, 15, 18, 149 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, vengo a solicitar la siguiente información:	De una búsqueda exhaustiva que se hizo en los archivos físicos y electrónicos de esta dirección de Ordenamiento Ecológico y Aéreas Naturales Protegidas, únicamente se encontró un acta del año 2015, todas las del año 2016 , todas las del año 2017, así como una del año 2018. Po tal motivo, dígamele al peticionario que deberá acudir a la Secretaria de



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2018**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>Se sirva expedir a mi costa y gasto copias simples de todas y cada una de las Actas levantadas en las diferentes sesiones, por el Consejo de Administración del Sitio Sagrado Natural de Wirikuta y La Ruta Histórico Cultural del Pueblo Wixarika celebradas dentro de los años 2015, 2016, 2017 y de las que en su caso se hubieren celebrado en el presente año 2018.</p>	<p>Ecología Y Gestión Ambiental en las oficinas ubicadas en Avenida Venustiano Carranza No. 905 Colonia Moderna en esta Ciudad, por un recibo de pago que le será entregado con el cual deberá dirigirse a una oficina recaudadora de la oficina de finanzas u una vez realizado el pago a que se refiere el artículo 92 fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, le serán entregadas las copias solicitadas.</p>